

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado.

Reporte de Caso.

Carrera de Contador Público.

“Planificación Tributaria para la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L. para el aprovechamiento de beneficios fiscales”

“Tax Planning for the company A.J & J.A Redolfi S.R.L. for the provision of tax benefits”

Autor: Cristian Leonardo Piatti

DNI: 25.505.444

Legajo: VCPB24087

Director de TFG: Alfredo González Torres

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Argentina, Año 2020

Resumen

El presente estudio de reporte de caso tuvo por finalidad la realización de una planificación tributaria para la empresa A.J & J.A. Redolfi S.R.L. considerando los beneficios fiscales vigentes en Argentina con el objeto de obtener un ahorro impositivo y de esta manera maximizar la rentabilidad de la empresa. A dichos efectos, se analizó el contexto de la empresa sujeta a estudio, las características propias de su actividad y los impuestos que tributaba. Durante el año 2020, atravesado por la pandemia mundial Covid 19, la Argentina ha lanzado una serie de medidas aplicables al sector pyme con el fin de incentivar la actividad y paliar los efectos de la crisis. Según el análisis realizado, A.J. & J.A Redolfi califica dentro del régimen pyme, por lo que pudo hacerse acreedora de los beneficios establecidos por la legislación vigente, permitiendo la disminución de algunos tributos en los que se encuentra inscripta.

Palabras claves: Planificación Tributaria, Régimen Pyme, Beneficios Impositivos, Incentivos tributarios, Ahorro Fiscal.

Abstract

The purpose of this case report study was to carry out tax planning for the company A.J & J.A. Redolfi S.R.L. considering the tax benefits in force in Argentina in order to obtain tax savings and to maximize the profitability of the company. For these purposes, the context of the company under study, the characteristics of its activity and the taxes it pays were analyzed. During 2020, traversed by the global Covid 19 pandemic, Argentina has launched a series of measures applicable to the SME sector in order to encourage activity and alleviate the effects of the crisis. According to the analysis performed by A.J. & J.A Redolfi qualifies within the SME regime, in the category commerce - medium company, so it could be credited with the benefits established by current legislation, allowing the reduction of some taxes in which it is registered.

Keywords: Tax Planning, SME Regime, Tax Benefits, Tax Incentives, Tax Savings.

Índice

Introducción	1
<i>Objetivo general</i>	3
<i>Objetivos específicos</i>	3
Análisis de Situación	4
<i>Reseña histórica de la empresa</i>	4
<i>Visión</i>	5
<i>Misión</i>	5
<i>Valores</i>	5
<i>Productos y servicios</i>	6
<i>Ubicación geográfica</i>	6
<i>Grado de descentralización</i>	6
<i>Análisis Estructural</i>	7
<i>Información contable y tributaria</i>	7
<i>Principales clientes</i>	8
<i>Principales proveedores</i>	8
<i>Estrategia comercial</i>	9
<i>Análisis del entorno</i>	9
<i>Diagnóstico organizacional</i>	13
<i>Análisis específico</i>	14
Marco teórico	16
Diagnóstico y Discusión	20
Plan de Implementación	23
<i>Alcance</i>	23
<i>Recursos</i>	23
<i>Acciones específicas</i>	25
<i>Marco de tiempo</i>	28
<i>Propuesta de medición y evaluación de las acciones</i>	29
<i>Determinación del ahorro Fiscal proyectado</i>	31
Conclusiones y Recomendaciones	33
Bibliografía	36

Índice de tablas

<i>Tabla 1. FODA empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L.</i>	13
<i>Tabla 2. Categorización Redolfi S.R.L. Régimen Pyme</i>	20
<i>Tabla 3. Presupuesto Honorarios Asesor tributario externo</i>	24
<i>Tabla 4. Presupuesto Final</i>	25
<i>Tabla 5. Beneficios Ley 27.264. Régimen Pyme. Categoría Mediana – Tramo 1- Comercio</i>	25
<i>Tabla 6. Beneficios Rentas de Córdoba y su aplicación en Redolfi S.R.L.</i>	26
<i>Tabla 7. Cálculo del ahorro fiscal por aplicación del Beneficio Contribuciones patronales</i>	29
<i>Tabla 8. Cálculo de ahorro Fiscal por aplicación del beneficio Exención Contribuciones SIPA sobre incremento Dto. 14/2020</i>	30
<i>Tabla 9. Detalle del Pasivo – Cargas Fiscales de Redolfi S.R.L.</i>	31
<i>Tabla 10. Ahorro Fiscal Proyectado para Redolfi S.R.L</i>	31

Índice de Figuras

<i>Figura 1. Organigrama de sucursales. Fuente: Trabajo final de grado de Pablo Redolfi, 2008.</i>	7
<i>Figura 2. Organigrama centro de James Craik. Fuente: Trabajo final de grado de Pablo Redolfi, 2008</i>	7
<i>Figura 3. Gráfico de Gantt. Fuente: elaboración propia.</i>	28

Introducción

Argentina es el país con mayor presión tributaria, sobre ganancia neta de las pequeñas y medianas empresas, de Sudamérica e incluso superando al grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica). En el 2019 la presión tributaria alcanzó el 28,4% del PBI (Ministerio de Economía de la Nación, 2020), esto impacta negativamente en el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas e incluso dificulta la subsistencia de las mismas, dado el contexto recesivo actual profundizado por la pandemia covid-19.

Las pymes están afrontando serias dificultades para responder a los requerimientos impositivos en los tres niveles del Estado (Municipal, Provincial y Nacional), es por ello que han solicitado beneficios y créditos con tasas diferenciales para poder enfrentar los compromisos asumidos.

A raíz de la situación expuesta, el gobierno ha lanzado una serie de medidas como créditos, beneficios e incentivos para Pymes que serán motivo de análisis en el presente estudio.

En consecuencia, este trabajo tiene por objeto elaborar una planificación tributaria para la empresa A.J & J.A. Redolfi S.R.L analizando los beneficios impositivos vigentes aplicables a la organización.

Una planificación tributaria busca reducir o minimizar la carga impositiva dentro del marco legal. En este sentido se define a la planificación fiscal como la optimización de la carga tributaria mediante la correcta aplicación de las normas fiscales. (Contreras Gomez, 2016). Asimismo, Villasmil (2016) refiere que los incentivos tributarios son de vital importancia al momento de preparar una planificación tributaria, ya que las exoneraciones son dispensas, totales o parciales, de las obligaciones fiscales.

A.J & J.A. Redolfi S.R.L, es una empresa familiar con más de 50 años en el mercado mayorista de productos alimenticios y posee una cadena de salones de ventas mayoristas y preventistas de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería, entre otros. Tiene su sede principal en la localidad de James Craik, Provincia de Córdoba y sucursales en Río Tercero, San Francisco, Córdoba Capital y Río Cuarto, dentro de la misma jurisdicción. Posee una nómina de 130 empleados y gran flota de vehículos.

La empresa tiene una baja rentabilidad sobre ventas (20% en el ejercicio cerrado en el 2018), lo que deja en evidencia la necesidad de una planificación tributaria para reducir el impacto de los costos fiscales en la utilidad.

En consecuencia, se ha definido como oportunidad la aplicación de los beneficios fiscales establecidos por el Régimen Pyme, lo que permitirá un ahorro fiscal y también el diferimiento de los impuestos mejorando el rendimiento del negocio.

Se analizará a la empresa en su condición de Pyme y la incidencia de la aplicación de los beneficios asociados a su calificación. Entre los beneficios del régimen vigente se pueden mencionar: eliminación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta desde los ejercicios iniciados en enero 2017, compensación del impuesto a los débitos y créditos bancarios con impuesto a las ganancias, diferimiento del pago del IVA a 90 días para Micro y Pequeñas empresas, régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones como la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos, reducción de alícuota de contribuciones patronales de la seguridad social, certificado de no retención de IVA, entre los más destacados.

Existen estudios similares que han tratado el tema, cabe mencionar un trabajo de Ecuador que expuso la relevancia de un esquema de planificación tributaria para mejorar el rendimiento de un negocio tomando beneficios e incentivos tributarios sin caer en la evasión de impuestos, minimizando los riesgos asociados y fortaleciendo los procesos institucionales. (Guevara Morocho, Narváez Zurita, Erazo Álvarez y Machuca Contreras, 2019)

Otro antecedente, Armijos Maya (2016) desarrolló la planificación tributaria como herramienta estratégica financiera en la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios, obteniendo una mayor ventaja en el año de ejecución.

En Argentina se puede mencionar el reporte de caso de Riquelme (2019) donde concluyó que la planificación tributaria contribuyó al uso eficiente de los recursos de la organización, ya que aplicando los beneficios logró disminuir los costos procedentes de impuestos y así, optimizó los recursos financieros de la empresa.

La planificación fiscal de A.J & J.A Redolfi S.R.L. permitirá observar las diferentes alternativas para disminuir los costos impositivos y, por consiguiente, aumentar los márgenes de rentabilidad, siendo una herramienta vital, en especial en contextos críticos como el actual, que hará un aporte verdaderamente significativo al sostenimiento de la empresa. Por esta razón se debe observar a la planificación fiscal no como un costo sino como una inversión que producirá beneficios a la empresa, significando el rol trascendental del asesor impositivo para el diseño de un esquema impositivo justo y su aporte en la sustentabilidad de las pequeñas y medianas empresas.

Objetivo general

- Diseñar una Planificación Tributaria para la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L. para la reducción de los costos impositivos del periodo 2020-2021.

Objetivos específicos

- Analizar la condición Pyme de la empresa para determinar cuáles son los beneficios aplicables del régimen vigente.
- Exponer beneficios impositivos aplicables a la compañía en su condición Pyme para determinar el ahorro fiscal.
- Determinar los efectos impositivos de la aplicación del Régimen Pyme en la rentabilidad de la empresa.
- Análisis de la nueva moratoria para eventuales atrasos de la empresa producto de la crisis covid-19.
- Examinar beneficios impositivos de regímenes locales y otras herramientas lícitas vigentes para la mejora de la situación fiscal.

Análisis de Situación

Reseña histórica de la empresa

La empresa A. J. & J. A. Redolfi S.R.L de la localidad de James Craik, Provincia de Córdoba, Argentina, lleva 50 años en el sector mayorista de productos alimenticios y posee una cadena de salones de ventas mayoristas y preventistas de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería, entre otros. Cuenta con autoservicios mayoristas ubicados en las ciudades de San Francisco, Río Tercero y Río cuarto, y distribuidoras en James Craik, Río Tercero, San Francisco, Córdoba Capital y Río Cuarto. Comercializa y distribuye varias marcas a distintos minoristas de toda la Provincia de Córdoba y provincias vecinas.

El 1 de setiembre del año 1959, los hermanos Alonso Jacobo y Miguel Ángel Redolfi compraron un negocio de cigarrería, bazar y librería, al que denominaron Redolfi Hermanos. Alonso comenzó a abrir camino viajando a otras localidades vecinas a vender tabaco y golosinas. En septiembre de 1975, los dos hermanos, de común acuerdo, tomaron diferentes rumbos. Miguel continuó con la librería y el bazar y Alonso encaró el desafío de desarrollar el negocio de la distribución mayorista, al que se le unió su hijo José, actualmente presidente de la empresa, así quedó conformada la sociedad Alonso J. y José A. Redolfi Sociedad de Hecho.

En el año 1976, compraron a la empresa Feres, de la ciudad de Córdoba, la distribución de cigarrillos en las localidades de Villa del Rosario, Luque y Calchín. Siguiendo con su proceso de expansión, en el año 1983 la empresa tabacalera Massalin Particulares les ofreció la distribución exclusiva de cigarrillos en la Ruta Nacional N.º 9, que comprendía desde la localidad de James Craik hasta la ciudad de Río Segundo inclusive. En los años siguientes Massalin Particulares les propuso instalar una sucursal en la ciudad de Río Tercero, abarcando de esta manera sus alrededores.

En el año 1990, se constituyó la nueva sociedad como Alonso J. y José A. Redolfi S. R. L., que es la actual denominación y forma jurídica de la empresa madre, constituyéndose en el año 1993 una nueva sociedad denominada Distribuidora Redolfi S. R. L., destinada a la distribución de helados La Montevideana y productos congelados de McCain, aunque actualmente ha incorporado diferentes marcas.

Desde el año 1995 hasta el 2009, la empresa continuó con su proceso de expansión, a partir del ofrecimiento de la tabacalera Massalin Particulares y la venta de productos Kraft y kodak, quedando de esta manera inauguradas 3 sucursales más de la empresa y 3 autoservicios.

Terminado el proceso de sucesión por el fallecimiento de Alonso Redolfi, en el año 2006 José Redolfi incorpora a su hijo Pablo como socio minoritario con un 4%, posteriormente incorpora como socios a sus otros hijos: Lucas e Ignacio. La sociedad quedó conformada desde el año 2007 con el 85 % de las cuotas partes en propiedad de José Redolfi y el 15 % restante distribuido de manera igualitaria entre los tres hijos.

Visión

“Ser una empresa líder en el mercado en el que participa actualmente, abierto a nuevas oportunidades de negocios. Contar con una cartera diversificada de proveedores, buscando solvencia y rentabilidad continuada, que se distinga por proporcionar una calidad de servicio excelente a sus clientes. Propiciar alianzas sostenidas en el tiempo con ellos y una ampliación de oportunidades de desarrollo personal y profesional a sus empleados, preservando el carácter familiar de la empresa, con una contribución positiva a la comunidad”.

Misión

“Atender las necesidades de nuestros clientes proporcionando un servicio de distribución mayorista de calidad, con una gran variedad de productos masivos de primeras marcas, sustentado en una extensa trayectoria empresarial. Realizar esto brindándoles a nuestros empleados la posibilidad de desarrollar sus habilidades y crecer dentro de la empresa”.

Valores

- Respeto hacia el cliente, el proveedor y al equipo de trabajo que conforma la empresa.
- Confianza, cumpliendo con lo comprometido, honrando la palabra empeñada.

- Esfuerzo y dedicación.
- Honestidad.
- Sentido de equipo.
- Responsabilidad social y comunitaria.
- Orientación al cliente, respetándolo y cuidándolo a través de un compromiso con la calidad y el resultado, teniendo siempre presente su satisfacción.

Productos y servicios

La empresa se dedica a la comercialización y distribución de productos alimenticios y cigarrillos en el interior del país, con epicentro en la localidad de James Craik, Provincia de Córdoba. La línea de productos que la empresa ofrece es muy variada, ya que las ventas no están enfocadas en algún producto en particular, sino en todo el surtido existente en el mercado. Lo que sí se debe destacar es que posee precios muy competitivos en todos los artículos de Refinerías de Maíz (Hellmann's, Ades, Knorr, etc.), más Gillette, entre otras. Además, comercializa productos de grandes empresas, como Massalin Particulares, Unilever Argentina, Kraft Food Argentina, La Papelera del Plata, Arcor, Clorox, Procter & Gamble Argentina S. A., Johnson y Johnson, Maxiconsumo S. A., Regional Trade, Pavón Arriba S. A., Las Marías S. A., Compañía Introdutora Bs. As., RPB S. A., Compañía General de Fósforos, Glaxo, Fratelli Branca y Kodak, entre las más importantes.

Ubicación geográfica

James Craik está ubicada en el departamento Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba. Está inmersa en el corazón de la llanura pampeana, región de la República Argentina con un gran desarrollo agrícola-ganadero. Su ubicación estratégica favorece el desarrollo local de James Craik gracias a la ruta nacional N.º 9, que une la Capital Federal con el norte del país, pasando por Córdoba, y además es cruzada de este a oeste por la ruta provincial N.º 10.

Grado de descentralización

La empresa actualmente cuenta con un centro de distribución principal ubicado en la ciudad de James Craik, desde donde se centralizan las compras a los proveedores y el abastecimiento a las cuatro sucursales del interior provincial situadas en Río Tercero, San Francisco, Río Cuarto y en la ciudad de Córdoba según muestra la figura 1.

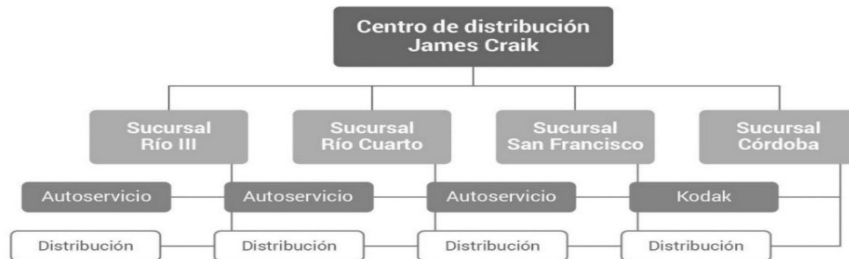


Figura 1. Organigrama de sucursales. Fuente: Trabajo final de grado de Pablo Redolfi, 2008.

El centro de Distribución James Craik posee 3,5 hectáreas, dentro del mismo están los depósitos de mercaderías 5760 m², depósito para vehículos 800 m² y oficinas 300 m².

Análisis Estructural

A través de los años, el número de empleados de A.J & J.A Redolfi S.R.L se ha incrementado hasta alcanzar las 130 personas.

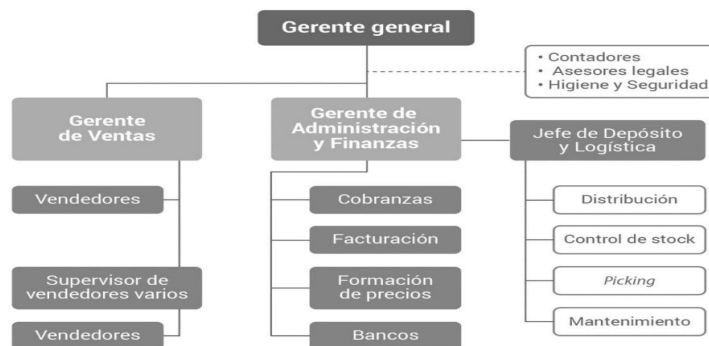


Figura 2. Organigrama centro de James Craik. Fuente: Trabajo final de grado de Pablo Redolfi, 2008

Información contable y tributaria

La empresa no cuenta con un software contable específico, de manera que todo se maneja por planillas de Excel. Tampoco cuenta con un sistema de costeo. A su vez, si

bien prepara balances, no se realiza una registraci3n diaria ni autom1tica conforme se van realizando las operaciones. El contador es quien pide todas las facturas y se encarga de realizar las registraciones contables, principalmente para dar cumplimiento a las obligaciones impositivas mensuales.

Impuestos en los que se encuentra inscripta:

- Nivel Nacional: Impuesto a las ganancias, Impuesto al valor Agregado, Empleador.
- Nivel Provincial: Ingresos Brutos Provincia de C3rdoba.
- Nivel Municipal: Tasas municipales.

Principales clientes

Cuenta con aproximadamente 6000 clientes, de manera que cubre casi la totalidad de la Provincia de C3rdoba e incluso traspasa las fronteras provinciales hasta llegar al sur de Santa Fe, La Pampa y San Luis.

Los clientes son en general despensas de barrios, minimercados, quioscos, etc3tera, con salones de pocos m², unipersonales o con pocos empleados, de escasos recursos y vol3menes de ventas reducidos. En general: supermercados, farmacias, quioscos, bares y confiter1as, restaurantes, librer1as, maxi quioscos, bares-restaurantes, comedores y perfumer1as. Por lo general, no cuentan con medios para transportar mercader1a (utilitarios) ni con tiempo suficiente para realizar el proceso de compra. La sumatoria de todas estas caracter1sticas hacen que los compradores tengan un reducido poder de negociaci3n en lo que a precio y financiaci3n se refiere; sin embargo, la alt1sima competencia hace que el cliente pueda cambiar de proveedor f1cilmente. Es decir, que el cliente no tiene capacidad de negociar un descuento con el proveedor, pero s1 tiene la libertad de cambiarse de distribuidor muy f1cilmente en productos que no son exclusivos de este.

Principales proveedores

Comercializa productos de grandes empresas, como Massalin Particulares, Unilever Argentina, Kraft Food Argentina, La Papelera del Plata, Arcor, Clorox, Procter

& Gamble Argentina S. A., Johnson y Johnson, Maxiconsumo S. A., Regional Trade, Pavón Arriba S. A., Las Marías S. A., Compañía Introdutora Bs. As., RPB S. A., Compañía General de Fósforos, Glaxo, Fratelli Branca, Kodak, Refinerías de Maíz, Gillette Argentina, Benvenuto y Cía., Marolio, Inalpa, Molinos Río de la Plata, Adams S. A., Dubano, Glaxo y Química Estrella, entre otras.

Estrategia comercial

La estrategia que la empresa se plantea es la de marcar una diferenciación con respecto a sus competidores a través de un “servicio altamente orientado a la satisfacción del cliente y con precios competitivos”. Esto es factible gracias a que brinda un amplio surtido de productos a niveles de precios bajos si los comparamos con los de los competidores, dos aspectos que son sumamente valorados por los clientes del sector.

Análisis del entorno

La herramienta de planificación estratégica PESTEL permite medir el impacto de los factores del macro entorno: Políticos, Económicos, Sociales, Tecnológicos, Ambientales y Legales.

Factores Políticos

Es un año atravesado por la pandemia mundial covid-19. A raíz de esto, el Gobierno Nacional ha decretado el aislamiento social, preventivo y obligatorio (Dto. 297/2020), donde se establece el cierre de las actividades no esenciales. En consecuencia, el gobierno dispuso una serie de ayudas para sostener la actividad económica y apoyar a las empresas y a los trabajadores y de esta forma mitigar el impacto de la crisis. (ONU, 2020)

Entre las medidas adoptadas para ayudar a pymes durante la emergencia sanitaria se pueden destacar: el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la producción (ATP), que es una herramienta para sostener el empleo; créditos para el pago de sueldos a tasa fija del 24%; prórroga de moratoria pyme; suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago y eximición o reducción del pago de contribuciones patronales,

que se suman a las ya existentes establecidas en el régimen pyme mencionadas en la introducción del presente trabajo. (Ministerio de Desarrollo Productivo, 2020)

Como consecuencia, las pymes se vieron muy golpeadas. En particular, Redolfi S.R.L. continuó su actividad, ya que distribuye productos esenciales como alimentos y artículos de limpieza, los cuales mantuvieron relativamente su nivel de ventas, en especial los primeros meses de la cuarentena, aunque existieron inconvenientes en la distribución por restricciones propias de cada localidad produciendo demoras en los pedidos. Además, en el rubro cigarrillos, existió desabastecimiento por restricciones a las empresas proveedoras y a las importaciones. Sumado a esta situación, la empresa también se vio afectada por la reducción de personal, en los casos considerados grupos de riesgos de contagio por coronavirus, como personas afectadas por diabetes, asma, adultos mayores, etc. Estos trabajadores hasta la fecha no se han incorporado a sus puestos, existiendo además un Decreto que prohíbe los despidos.

Factores Económicos

En el 2019 la presión tributaria alcanzó el 28,4% del PBI según informe oficial del Ministerio de Economía de la Nación (2020). Esto impacta negativamente en el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas e incluso dificulta la subsistencia de las mismas. La recesión que acarrea la crisis actual profundizada por la pandemia, produce caída del PBI. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020) la variación interanual del PBI fue -5,4% para el primer trimestre y la actividad económica cayó 12,3% según la variación interanual a junio 2020.

Respecto al mercado cambiario rige el cepo a la compra de dólares, el dólar solidario tiene el impuesto país del 30% y hubo devaluación del peso argentino.

Durante el año hubo una inflación creciente, la inflación acumulada de los últimos 12 meses fue del 42,4% (INDEC, 2020). La caída de la actividad y el empleo, producto del confinamiento, postergaron los acuerdos de actualización salarial. A esto se sumaron los Programas de Precios máximos y cuidados, y el congelamiento de las tarifas de los servicios públicos regulados, lo que hizo que la inflación no haya sido acelerada, aunque se espera que, en los próximos meses, junto con la reactivación de la economía empiecen a acomodarse los precios relativos. (BCRA, 2020)

Por las medidas de la cuarentena hubo una contracción de la oferta y demanda, esta última desplazándose hacia productos de primera necesidad y más económicos por la pérdida del poder adquisitivo, consecuencia de la inflación y la baja en los ingresos de las personas debido al cierre de actividades no esenciales. (ONU, 2020)

Esta contracción de la demanda se vio reflejada en Redolfi S.R.L debido a que las ventas del sector mayorista han caído un 5% durante los últimos meses, excepto en el rubro productos de limpieza (CADAM, 2020), principalmente como resultado de la pérdida del poder adquisitivo del consumidor, producto de la creciente inflación y la recesión actual. A pesar del impacto negativo en el nivel de ventas, el rubro mayorista de alimentos es uno de los menos afectados por la pandemia actual.

Factores Sociales

A raíz del confinamiento por el covid-19 se produjo un cambio de hábito en la sociedad que se inclinó por las compras *online* o por proximidad, debido a la restricción de circulación y para evitar las aglomeraciones en los grandes centros comerciales y supermercados. En el presente año existe una tendencia a la digitalización de la economía con el uso masivo del comercio electrónico. (Infobae, 2020)

Lo expuesto, representa para Redolfi S.R.L un doble impacto: por un lado, la aparición de un nuevo competidor: el comercio mayorista *online*, y por el otro, la creciente demanda de los pequeños comercios de barrios para el abastecimiento por proximidad. Cabe evaluar, finalmente, si los aspectos negativos y positivos se neutralizan o compensan, teniendo en cuenta que a largo plazo las ventas electrónicas constituyen el marco del nuevo paradigma tanto del sector como del mercado en general.

Factores Tecnológicos

Debido a las restricciones actuales, el comercio electrónico se ha potenciado. Durante este periodo surgieron plataformas de ventas Mayoristas *Online*, lo que se define en el análisis como oportunidad de negocio para la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L.

Contratar una plataforma *e-Commerce* garantizará grandes beneficios a la empresa. Asimismo, los medios de pago o las alternativas de envío, han empezado a tener mayor relevancia para los clientes. Además, para el comercio *online* es imprescindible contar con un buen sistema de logística. Algunos aspectos a considerar como el control

de inventarios, el almacenamiento y el seguimiento de envíos resultan indispensables para el éxito del negocio. (Infobae, 2020)

Factores Ambientales

La empresa debería establecer una política medioambiental, implementando prácticas y hábitos ecológicos relacionados al consumo de agua para el lavado de la flota, parámetros al consumo de combustible y consumo de electricidad, como también la regulación de emisiones a la atmósfera de los vehículos. Es necesario formación del personal en materia medioambiental y en la conducción eficiente de la flota. Realizar una gestión adecuada de los vehículos y compromiso con el reciclaje.

Si bien, los estándares ecológicos antes mencionados son de cumplimiento voluntario y la Provincia de Córdoba no tiene una certificación al respecto, sería importante el compromiso de la organización con las buenas prácticas ambientales sumado a su influencia como ventaja competitiva. En Argentina, por el momento, se aplica la Revisión Técnica Obligatoria en los vehículos, que permite determinar si el vehículo cuenta con las condiciones mínimas que garanticen su propia seguridad, la de quienes transporta y la de los usuarios de la vía pública y, además, permite medir los límites de contaminación reglamentarios permitidos (Ministerio de Transporte, 2020).

Factores Legales

La ley 27.264 del año 2016 determina beneficios impositivos a través del Régimen Pyme que busca el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2016). Además, en el corriente año se implementaron medidas por la pandemia para ayudar a las pymes que fueron detalladas en los factores económicos. Estos beneficios serán analizados para su aplicación en la empresa sujeta a estudio. Por el confinamiento se establecieron restricciones a la circulación dentro de las jurisdicciones e interjurisdiccional, lo que produce problemas en la distribución de las mercaderías y requiere una gestión de permisos de circulación que varía en cada localidad según en la fase sanitaria en la que se encuentre, esto ha afectado a Redolfi S.R.L en el cumplimiento de los pedidos en tiempo y forma.

Diagnóstico organizacional

Tabla 1. *FODA empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L.*

FODA	POSITIVOS	NEGATIVOS
INTERNOS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria y reconocimiento • Productos primeras marcas. • Activos físicos valiosos, flota de vehículos para la distribución. • Capacidad de infraestructura con el nuevo centro • Precios competitivos. • Finanzas sanas: no hay endeudamiento. • Asociaciones estratégicas con grandes proveedores. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuentan con una estrategia planificada de publicidad y comunicación en la actualidad. (captan clientes por Facebook, boca a boca, a través de vendedores y supervisores.) • Falta de medios de pago para los clientes (tarjetas de crédito, débito, etc.) • Falta de sistematización de procesos, en especial, el control de inventarios. • Carece de un sistema contable interno para la toma de decisiones. • Falta de capacitación del personal, área administración y finanzas. • Carece de planificación tributaria. • Falta de un plan de financiamiento para reducir costo de adquisición de bs en contexto inflacionario.
EXTERNOS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva unidad de negocio, crecimiento de la venta <i>online</i> por la tendencia del mercado a las compras por internet. Crecimiento de <i>e-commerce</i>. • Utilizar beneficios impositivos establecidos por el Régimen Pyme. • Obtención de créditos a tasas y plazos convenientes. • Analizar subsidios para el pago de sueldos a los trabajadores. • Desplazamiento de la demanda hacia productos alimentarios de primera necesidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crisis económica del país y mundial. Recesión general por la pandemia. • Mayoristas <i>Online</i>. Nueva competencia: <i>e-commerce</i>. • Desplazamiento de la demanda hacia productos esenciales y segundas marcas. Búsqueda por precios económicos. • Desabastecimiento o escasez de algunos productos por restricciones durante la pandemia, ej. cigarrillos. • Volatilidad del precio del dólar. • Dificultades de distribución de productos durante la pandemia actual. • Inflación.

Fuente: elaboración propia.

Análisis específico

Si bien, A.J & J.A Redolfi S.R.L. se encuentra dentro de los sectores menos afectados por la pandemia, ya que es considerado una actividad esencial (industria alimentaria y los productos de higiene personal y limpieza), de igual manera hubo caída en sus ventas y también contracción de la oferta por las restricciones de circulación impuestas en la cuarentena. Por el aislamiento social preventivo y obligatorio, el consumo se inclinó por las compras *online* y se mantiene un proceso sostenido de digitalización de la economía. El informe de la Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios Mayoristas (CADAM, 2020) indica que los mayoristas tuvieron un retroceso de -5,8% en el mes de Julio 2020 y solo hubo comportamiento positivo en limpieza y bebidas con alcohol. Además, informa que el canal *online* tuvo un comportamiento muy positivo, mostrando un incremento en el mes de Julio 2020 del 255% en sus ventas.

Es evidente que el crecimiento significativo del comercio electrónico hace necesario comenzar a desarrollar una herramienta tecnológica para potenciar las ventas alcanzando nuevos segmentos de mercado, no obstante, la empresa sujeta a análisis se encuentra bien posicionada en el mercado por su trayectoria y por los productos que comercializa y distribuye, los cuales son marcas de primera línea. Al mismo tiempo, la ventaja de poseer la distribución exclusiva de cigarrillos, por su asociación estratégica con el proveedor Massalin Particulares, hace que tenga solidez en el mercado que opera. Contando, además, con una importante infraestructura para expandir sus ventas y, en consecuencia, obtener precios más competitivos y a su vez, una mayor utilidad sobre ventas.

Por otro lado, se ha detectado a través del análisis organizacional, que la empresa carece de planificación fiscal y de capacitación en materia tributaria del personal de administración y finanzas, los impuestos son declarados por el asesor externo que realiza principalmente las liquidaciones impositivas mensuales. Tampoco posee un sistema contable que refleje las operaciones realizadas, lo que sería necesario implementar para la toma de decisiones y el uso eficiente de los recursos de la empresa.

Cabe mencionar que los analistas impositivos deben actualizarse constantemente respecto a la normativa fiscal, más aún con la coyuntura cambiante del país y es de gran

importancia que los papeles de trabajo, que son elaborados dentro de la empresa, estén disponibles en tiempo y forma para evitar multas por presentaciones fuera de término de las declaraciones juradas y, además, para el aprovechamiento de los beneficios impositivos que vayan surgiendo, dentro de los plazos establecidos por la normativa. De manera que el contador pueda realizar un asesoramiento eficaz y a la medida del contribuyente, favoreciendo a la sostenibilidad de la empresa. El ahorro fiscal derivado de una correcta estructura impositiva también producirá una mejora en los márgenes de rentabilidad de la empresa.

Por último, cabe señalar que una coyuntura adversa no produce el fracaso de las empresas sino la falta de planificación profesional que permita anticiparse a las consecuencias impositivas propias de cada emprendimiento.

Marco teórico

En este apartado se definirá la planificación tributaria y su distinción con elusión y evasión. Como también se desarrollarán los principios de una legítima Planificación Tributaria y el proceso para llevarla a cabo. Por último, se centrará en el régimen pyme que se aplicará para el logro del objetivo: el ahorro fiscal.

Según Contreras Gómez (2016), se define a la planificación fiscal o *tax planning* como la optimización de la carga tributaria mediante la aplicación de deducciones y beneficios incorporados por la normativa vigente, lo que permitirá reducir la deuda tributaria a mediano y largo plazo. El autor menciona diversas estrategias para la optimización fiscal:

- Diferimiento en la imposición, es decir, retrasar el tiempo de pago.
- Cambios temporales en la realización del hecho imponible.
- Arbitraje entre operaciones con distinto tratamiento fiscal: estrategia orientada a cambiar la cualificación fiscal de la acción.
- Arbitraje entre impuestos distintos y/o gravámenes diferentes eligiendo la figura que realizará las acciones, lo que determinará el impacto impositivo.

Para Miguel Massone (2008) la planificación tributaria busca organizar los negocios de una persona con el fin de minimizar la carga de impuestos en todo lo posible, conforme a la ley, es decir, elegir entre varias alternativas lícitas para estructurar una operación, combinarlas o incluso dejar de realizarlas para obtener un ahorro tributario.

Ambos autores coinciden en la legitimidad de esta herramienta, distinguiéndola de elusión y evasión fiscal. Por consiguiente, mediante una legítima planificación fiscal, el sujeto puede obtener un ahorro impositivo, a través de la utilización de normas específicas de determinadas zonas o actividades; o por medio de la aplicación de diversos criterios contables, financieros o legales.

No obstante, no se debe confundir planificación fiscal con evasión o elusión, estas últimas distorsionan la base imponible. Si bien, es claro el objetivo, en todos los casos, de perseguir la reducción del costo impositivo, en la elusión sólo hay apariencia de legalidad, ya que no fue utilizada la normativa según la voluntad del legislador sino con

el mero objeto de sustraerse de la obligación tributaria. Mientras que la evasión es una conducta ilícita que busca la eliminación o reducción del monto tributario. (García, 2011)

Contreras Gómez (2016) define la Elusión fiscal o *tax avoidance* como el actuar dentro de la letra de la ley, pero contra su espíritu. En este ámbito se distinguen dos categorías: la simulación y la economía de opción. En la simulación existe divergencia entre la voluntad del sujeto y lo que éste exterioriza. En cambio, en la economía de opción no existe conducta ilícita, sino que, dentro de las alternativas legales, el sujeto elige la que le supone mayor ahorro fiscal, con lo cual la economía de opción constituiría una planificación fiscal no abusiva. En tanto la Evasión fiscal o *tax evasion* la define como comportamientos que ocultan o tergiversan la naturaleza de una transacción de manera que el tratamiento fiscal difiere al establecido por el legislador.

De esta forma, cabe aclarar que la planificación tributaria es un derecho que tiene el contribuyente amparado por el artículo 19 de la Constitución Nacional: “ningún habitante de la Nación podrá ser obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de hacer aquello que la ley no prohíba” (Caranta, 2017). Es decir, lograr reducir el costo fiscal sin eludir ni evadir, defendiéndose de la voracidad de las administraciones, es un derecho de todo contribuyente.

Para que una planificación tributaria sea confiable y no caer en irregularidades o métodos ilícitos, el planificador debe considerar una serie de principios que regulan la actividad. Ellos son: necesidad, legalidad, oportunidad, globalidad, utilidad, realidad, materialidad, singularidad, seguridad, integridad, temporalidad, interdisciplinariedad (Hernández, 2000).

Entonces, una planificación tributaria es un conjunto de conductas orientadas a determinar un razonable nivel fiscal, de carácter lícito aprovechando las posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico (Villasmil, 2016).

En razón a lo expuesto, se realizará el encuadre de la organización dentro del Régimen Pyme instituido por la ley 27.264 que establece un Programa de Recuperación Productiva para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2016). Definiendo pyme a una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en los sectores servicios,

comercio, industria, minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.

Estas categorías son determinadas según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.

Según la categoría que encuadre la empresa, se hará acreedora de una serie de beneficios tributarios que permitirán disminuir y/o diferir la imposición de determinados períodos.

También, se analizará la moratoria de AFIP establecida por la Ley 27.562 cuya adhesión se prorrogó hasta el 31 de Octubre del 2020 y permite regularizar deudas vencidas al 31 de Julio del corriente año, hasta 120 cuotas para deudas impositivas y hasta 60 cuotas para deudas de la seguridad social y se comenzará a pagar a partir de Diciembre 2020. Además, se podrán incluir la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos. La moratoria contempla condonación de multas e intereses y aplica una tasa fija del 2% mensual hasta Abril del 2021; luego de ese momento, una tasa variable.

Las condiciones para las empresas de mayor tamaño es que no podrán distribuir dividendos durante 24 meses, ni realizar operaciones con títulos para eludir la normativa cambiaria, como tampoco acceder al mercado cambiario para realizar pagos a entidades vinculadas. Para acceder se deberá contar con el certificado Mi pyme vigente.

Otra novedad que incorpora este régimen de regularización es la posibilidad de cancelar la deuda consolidada con compensaciones, ya sea con saldos de libre disponibilidad, devoluciones, reintegros o reembolsos a los que tengan derecho. En caso de pago de contado se obtiene una reducción del 15%.

Respecto a Rentas de Córdoba, también ha implementado una serie de beneficios ante la emergencia sanitaria, entre ellos se pueden mencionar: compensación para utilizar un crédito a favor para pagar otros impuestos; reducción de alícuota de retención/percepción por saldo a favor en declaraciones juradas de ingresos brutos; y transferencia de crédito a otro contribuyente para los que posean un crédito tributario en

el impuesto a los ingresos brutos. Además, la Provincia de Córdoba, estableció un régimen excepcional de diferimiento impositivo en el Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Propiedad Automotor.

En base a esta normativa es que se realizará el presente estudio para establecer el ahorro impositivo de la compañía y su incidencia en la rentabilidad.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del problema

Del análisis realizado en la compañía, véase Tabla 1, se han podido detectar las dificultades que tiene la empresa respecto a su estructura organizacional, ya que carece de un área específica impositiva - contable y de un sistema contable interno que permita tener información clara, precisa y confiable para la toma de decisiones.

En consecuencia, la empresa carece de un esquema tributario para anticiparse a los hechos o delinear una estructura impositiva adecuada que considere el aprovechamiento de los incentivos tributarios.

En el análisis organizacional se han detectado oportunidades como el acceso a beneficios impositivos establecidos por el régimen pyme y regímenes locales.

Según el nivel de ventas promedio, la calificación de la empresa Redolfi S.R.L. dentro del régimen Pyme quedaría definida en Mediana – Tramo 1 – Comercio, cuya categorización se expone en la siguiente tabla.

Tabla 2. *Categorización Redolfi S.R.L. Régimen Pyme*

Período	Ventas Anuales
31/12/2017	\$ 220.265.479,10
31/12/2018	\$ 275.331.848,88
31/12/2019	\$ 318.857.647,78
Promedio	\$ 271.484.991,92
Categoría	Mediana - Tramo 1 - Comercio
Tope promedio empleados últimos 3 ejercicios	125

Fuente: Elaboración Propia

Esta categoría la haría acreedora de los siguientes beneficios: Reducción de alícuota de Contribuciones Patronales al 18% con detracción en la base imponible por empleado de \$7003,68; Eliminación del Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta; Certificado de no Retención de IVA si en algún periodo posee Saldo de Libre disponibilidad equivalente al 10% de la obligación promedio de los últimos 12 meses; Exención de contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino sobre el

incremento establecido por el Decreto 14/2020; Beneficios BCRA como acreditación dentro de los 10 días de los cobros con tarjetas en un pago y exención de comisión bancaria por depósito en efectivo; y por último, acceso a Créditos a tasa diferencial.

Justificación del problema

Es evidente el proceso de expansión que viene transitando la empresa en los últimos años y su amplio potencial para seguir creciendo.

En esta instancia, es clave la inversión tecnológica, es decir en una herramienta de gestión, para evitar dejar recursos ociosos y, por consiguiente, aumentar el rendimiento de la pyme. La implementación de un sistema interno de contabilidad brindará datos precisos que influirán en la toma de decisiones tanto financieras como impositivas, adelantándose y adaptándose a los constantes cambios en la legislación actual.

La aplicación de una planificación fiscal permitirá atenuar la incidencia de los costos impositivos en los resultados, siendo el control tributario interno una parte vital para su proceso.

Una correcta estructura fiscal conducirá al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones impositivas evitando riesgos asociados como multas, intereses e inspecciones, que implican un alto costo para la empresa.

Además, la planificación tributaria buscará el aprovechamiento de los incentivos establecidos por la legislación, que eximen, reducen o difieren la carga impositiva, impactando positivamente en el estado de resultados y en el flujo de fondos.

También, la planificación fiscal permitirá la gestión de los créditos que tiene la empresa en la administración provincial, donde mediante su utilización o futura eximición constituirían un significativo aporte financiero a la compañía. Esta liquidez se podría destinar para invertir en los aspectos tecnológicos a desarrollar y de esta manera, se logrará una aplicación eficiente de los créditos disponibles.

Conclusión diagnóstica

Por todo lo antes mencionado, se vuelve fundamental poder desarrollar aspectos claves que favorezcan al crecimiento de la organización y aprovechar al máximo sus

potencialidades. Por ello, es necesario que exista un modelo de gestión contable e impositiva que les permita obtener información certera y clara para la toma de decisiones.

Considerando la coyuntura actual, y entendiendo que es una empresa rentable, que requiere la implementación de distintas estrategias, es que se recomienda el diseño de una planificación tributaria para la reducción del impacto de los costos impositivos en los resultados mediante la aplicación de los beneficios tributarios establecidos por la legislación vigente, obteniendo como resultado una mayor rentabilidad y un uso adecuado de los recursos que posee la empresa.

Plan de Implementación

A continuación, se desarrollará el plan de implementación de la Planificación Tributaria para la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L. para la reducción de los costos impositivos del periodo 2020-2021 considerando los objetivos específicos detallados en el apartado de introducción.

Alcance

- De Contenido: se aborda el tema en materia impositiva con la aplicación de la herramienta planificación tributaria para el aprovechamiento de beneficios fiscales.
- Ámbito geográfico: la implementación se circunscribe a la localidad de James Craik, Provincia de Córdoba, Argentina.
- Alcance temporal: La propuesta se desarrollará para el periodo 2020 - 2021

Recursos

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos los recursos necesarios son:

Legislativos

Ley N° 27.264. Régimen Pyme. Programa de Recuperación Productiva

Ley N° 27.562. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública. Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el covid-19. Ley N° 27.541. Modificación.

Instalaciones

Se requiere puesto de trabajo para el asesor externo.

Tecnológicos

Computadora. Internet. Sitios web de AFIP y Rentas de la Provincia de Córdoba.

Información tributaria

Estados Contables de Redolfi S.R.L.

Declaraciones Juradas de IVA, Ingresos Brutos, Aportes y Contribuciones F931.
CITI Compras y CITI Ventas.

Libros IVA Ventas. Libro IVA Compras. Libro de Sueldos

Humanos

Asesor tributario externo. Véase Tabla 2: Presupuesto de honorarios Asesor Externo.

Capacitación del personal involucrado en materia impositiva – contable.

Tabla 3. *Presupuesto Honorarios Asesor tributario externo*

Presupuesto de Honorarios Contador Público - Asesor externo Tributario y Contable		
Honorarios en Materia Impositiva	Módulos	Monto en S
Encuadre Régimen Pyme. Inscripción Régimen Pyme - Sociedades.	3	\$ 4.710
Solicitud Beneficios DGR	2	\$ 3.140
Planes de Pago AFIP	4	\$ 6.280
Asesoramiento	2	\$ 3.140
Total Honorarios Materia Impositiva		\$ 17.270
Abono Mensual para seguimiento del cumplimiento de beneficios y estimación impositiva para el 2021		\$ 4.000
Honorarios en Materia Contable		
Asesoramiento y tareas continuas: Capacitación del personal del ente y supervisión de la contabilidad interna.	13	\$ 20.410
<u>Observaciones:</u> corresponde a 2 encuentros por mes de 1 hora.		
<u>Duración capacitación:</u> 4 meses. (8 encuentros. Total 8 hs)		
El monto expuesto corresponde al abono mensual.		
Total Honorarios Materia Contable (4 cuotas mensuales consecutivas)		\$ 20.410

Valor Módulo - Resol. 74/19. (CPCE Córdoba, 2020)

\$ 1.570 *

* sujeto a las actualizaciones de honorarios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba
Fuente: elaboración propia.

A continuación, se expone el cuadro de presupuesto final que comprende la etapa de lanzamiento y el mantenimiento durante un año. Aclaración: el asesor externo trabajara con su computadora personal.

Tabla 4. *Presupuesto Final*

PUESTA EN MARCHA - LANZAMIENTO	MODULOS	TOTAL
Encuadre en Régimen Pyme	3 \$	4.710,00
Adhesión a Beneficios	2 \$	3.140,00
Solicitud de planes de pagos	4 \$	6.280,00
Capacitación personal - taller introductorio	13 \$	20.410,00
Asesoramiento	3 \$	4.710,00
Puesto de trabajo para el asesor externo	\$	10.000,00
TOTAL PUESTA EN MARCHA	\$	49.250,00

COSTO DE MANTENIMIENTO	MODULOS	TOTAL
Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones	18 \$	28.260,00
Estimaciones impositivas para el 2021	18 \$	28.260,00
Capacitación del personal	39 \$	61.230,00
TOTAL COSTO DE MANTENIMIENTO	\$	117.750,00

VALOR MODULO	\$ 1.570
---------------------	-----------------

Fuente: Elaboración propia.

Acciones específicas

Realizar el encuadre de la empresa dentro de las categorías del régimen pyme y, si es conveniente, su posterior registración: para el encuadre se considera el promedio de las ventas anuales de los últimos 3 ejercicios y sus activos financieros no deben superar los \$ 193.000.000. Además, se aplica un tope de empleados, según la categoría que revista la pyme, considerando el promedio de los últimos 3 ejercicios.

Véase la Tabla 2. Categorización Redolfi S.R.L. Régimen Pyme, donde queda definida la categoría de la empresa en estudio que corresponde a Mediana – Tramo 1 - Comercio.

Evaluar los beneficios fiscales aplicables según su condición pyme: una vez definida la categoría correspondiente a la empresa se procede a analizar qué beneficios son aplicables. La Tabla 5 muestra cuales son los incentivos que aplican a la categoría definida.

Tabla 5. *Beneficios Ley 27.264. Régimen Pyme. Categoría Mediana – Tramo 1- Comercio*

Beneficios Ley 27.264	Mediana - Tramo 1. Comercio
Eliminación del Impuesto Ganancias Mínima presunta	Aplica
Compensación de impuestos a los créditos y a los débitos	No aplica
Diferimiento del pago de IVA a 90 días	No aplica
Contribuciones Patronales. Reducción de alícuota entre el 18% o 20,4%	Aplica
Certificado no retención de IVA	Aplica si posee SLD en la última DDJJ equivalente al 10% de la obligación promedio de los últimos 12 meses.
Exención de contribuciones SIPA sobre incremento Dto. 14/2020	Aplica
Beneficio BCRA. Acreditación en cuenta 10 días	Aplica. Para ventas realizadas en 1 pago
Beneficio BCRA. Exención de comisión bancaria por depósito en efectivo	Aplica

Fuente: Elaboración Propia

Analizar moratoria 2020 para regularizar deudas atrasadas: hasta 120 meses para deudas tributarias o 60 cuotas en caso de obligaciones de seguridad social. Es requisito indispensable contar con el certificado Mipyme vigente a la fecha de la adhesión a la moratoria. Esta moratoria ofrece condonación de intereses, multas y demás sanciones. Se puede incluir refinanciación de planes vigentes, planes caducos o en curso de discusión administrativa o judicial al 26 de agosto del 2020.

Examinar los beneficios impositivos establecidos para Ingresos Brutos Provincia de Córdoba aplicables a la empresa: la situación de la empresa frente a los incentivos de la Administración Provincial se expone en la siguiente tabla.

Tabla 6. *Beneficios Rentas de Córdoba y su aplicación en Redolfi S.R.L.*

Beneficios Rentas de Córdoba	Estado
Utilización crédito a favor	No posee
Reducción alícuota retención/percepción Ingresos Brutos	No posee saldo a favor en ingresos brutos
Diferimiento impositivo en el Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Propiedad Automotor.	No aplica por ser actividad esencial Dto. 522/20 (Rentas de Córdoba, 2020)

Fuente: Elaboración propia.

Solicitar los beneficios definidos. Gestionar certificado Mipyme: la vigencia del certificado es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio. A partir de Abril de 2020, la renovación del certificado Mipyme es automática,

siempre que las empresas tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y cargas sociales de los últimos 3 ejercicios.

Capacitación del personal en materia impositiva-contable: para ello el asesor externo junto con la gerencia capacitará al personal del área en materia contable - impositiva con el objeto de lograr un procesamiento adecuado de la información y la elaboración de los papeles en tiempo y forma para la obtención de los incentivos fiscales y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Controlar el cumplimiento de pago de impuestos y estimar impuestos año 2021: cualquier atraso e incumplimiento impositivo puede provocar la pérdida de la condición pyme y, en consecuencia, la inhabilitación para el goce de los beneficios establecidos.

Propuesta de medición y evaluación de las acciones

Para medir los resultados del presente trabajo se considerará el análisis de los beneficios fiscales que se pueden aplicar según la calificación de la empresa definidos en las acciones específicas:

1- *Beneficio: Contribuciones Patronales*

Para Redolfi S.R.L corresponde la alícuota reducida del 18% por pertenecer al rubro Comercio del sector privado y no superar, sus ventas totales, los límites establecidos para la categorización como empresa mediana tramo 2. De la base imponible sobre la que corresponda aplicar la alícuota, se detraerá mensualmente, por cada uno de los trabajadores, un importe de pesos siete mil tres con sesenta y ocho centavos (\$7003,68) en concepto de remuneración bruta. Dicho importe podrá detraerse cualquiera sea la modalidad de contratación, adoptada bajo la Ley de Contrato de Trabajo 20.744.

Se realizará una estimación del ahorro fiscal, tomando para el cálculo 124 empleados de jornada completa con el sueldo de empleados de comercio CCT 130/75 categoría “Maestranza y Servicios A” aplicable a partir de Octubre 2020 \$ 45.200 (incluye adicional por asistencia y puntualidad) (Faecys, 2020).

Tabla 7. *Cálculo del ahorro fiscal por aplicación del Beneficio Contribuciones patronales*

Concepto	Sin régimen Pyme	Con régimen Pyme
Remuneración Bruta por empleado	\$ 45.200,00	\$ 45.200,00
Detracción Base imponible	\$ -	-\$ 7.003,68
Remuneración Imponible	\$ 45.200,00	\$ 38.196,32
Contribuciones patronales al 18%	\$ 8.136,00	\$ 6.875,34
Contribuciones patronales total de masa salarial	\$ 1.008.864,00	\$ 852.541,86
Contribuciones proyectadas anuales	\$ 12.106.368,00	\$ 10.230.502,35
Ahorro Fiscal	\$ 1.875.865,65	

Fuente: Elaboración propia

2- *Beneficio: Certificado de no retención de IVA*

Al cierre del ejercicio 2019 no posee Saldo de Libre Disponibilidad en el impuesto, pero puede ser aplicable en cualquier momento que surja el saldo a favor y sea equivalente al 10% del promedio del impuesto total de los últimos 12 meses.

3- *Beneficio: Exención de contribuciones SIPA sobre el incremento del Decreto 14/2020*

Este decreto dispone un incremento de los salarios a los trabajadores del sector privado equivalente a \$3000 desde el mes de enero 2020 y a partir de febrero, se adicionará a dicho incremento la suma de \$1000 bajo el concepto “incremento solidario”. El mismo será absorbido por las futuras negociaciones paritarias. Las empresas que cuenten con el certificado Mipyme quedarán eximidas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino por el término de 3 meses o menor plazo, en el caso que el incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.

Tabla 8. *Cálculo de ahorro Fiscal por aplicación del beneficio Exención Contribuciones SIPA sobre incremento Dto. 14/2020*

Concepto	Sin Régimen Pyme	Con Régimen Pyme
Incremento Salarial por empleado (3 periodos de \$ 4000)	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00
SIPA	10,77%	0%
Contribución SIPA s/ incremento por empleado	\$ 1.292,40	\$ -
Contribución SIPA s/ incremento total masa salarial	\$ 160.257,60	\$ -
Ahorro Fiscal	\$ 160.257,60	

Fuente: Elaboración propia

4- *Otros Beneficios: BCRA y Eliminación del Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta*

Otros de los beneficios a los que aplica la empresa es la acreditación en cuenta a los 10 días de las ventas realizadas en 1 pago con tarjeta y exención de comisión bancaria para los depósitos en efectivo.

Por otro lado, se produjo la eliminación del IGMP para todas las empresas a partir del período 2019.

5- *Beneficio: Moratoria 2020*

En el ejercicio 2019, la empresa A.J & J.A Redolfi S.R.L. afrontó un gasto de \$2.113.942, correspondientes a intereses impositivos.

El pasivo de las Cargas Fiscales está conformado de la siguiente manera:

Tabla 9. *Detalle del Pasivo – Cargas Fiscales de Redolfi S.R.L.*

<u>Nota N°9 - Cargas Fiscales</u>	<u>al 31/12/2018</u>
IVA a pagar	2.329.562,00
Anticipos Imp. a las Ganancias a pagar	1.904.061,00
Percep. IIBB a pagar	91.000,00
Retenc. Imp. a las Ganancias a pagar	6.868,00
Imp. IIBB a pagar	4.295.787,00
	<u>8.627.278,00</u>

Fuente: Información Financiera - Balance Redolfi S.R.L.

Para el caso del IVA a pagar e Impuesto a las Ganancias a pagar habría que acogerse a la moratoria 2020 vigente, ya que ofrece una atractiva tasa de financiación (24% anual) y condonación de intereses y sanciones, de esta manera, reducir los altos costos impositivos que sufrió en 2019 detallados precedentemente. Para acogerse a la misma la empresa tendrá que presentar las declaraciones juradas determinativas de los impuestos a regularizar, declarar la CBU para los débitos de las cuotas del plan y poseer domicilio fiscal electrónico constituido.

Capacitación del personal en materia impositiva – contable:

Realizar la evaluación del personal luego del taller formativo y crear manuales de procedimiento para evaluar el desempeño y cumplimiento de los objetivos planteados. Esto aportaría claridad para el empleado motivándolo para el cumplimiento de las metas.

Determinación del ahorro Fiscal proyectado

En el siguiente cuadro se expone el total de ahorro fiscal con la aplicación de los beneficios del régimen pyme:

Tabla 10. *Ahorro Fiscal Proyectado para Redolfi S.R.L*

Concepto	Ahorro
Beneficio Contribuciones Patronales	\$ 1.875.865,65
Beneficio exención SIPA S/incremento	\$ 160.257,60
Total Ahorro Fiscal	\$ 2.036.123,25

Fuente: Elaboración Propia

Se recomienda utilizar el ahorro determinado para la obtención de un Sistema de Gestión Contable para continuar con el crecimiento sostenido y eficiente de la empresa.

Como referencia se expone el presupuesto de fecha 28/10/2020 para la adquisición del Sistema contable Tango - Módulo Contabilidad y liquidador de IVA:

1 Puesto: \$46.370 + IVA

2 Puestos: \$ 71.320 + IVA

Implementación: 20 hs. (valor de cada hora \$ 1500 + IVA)

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Se puede concluir que la formulación de la planificación fiscal para A.J & J.A. Redolfi S.R.L constituyó una herramienta importante para encontrar alternativas con el fin de reducir los costos impositivos mediante el aprovechamiento de los beneficios aplicables según su encuadre en el Régimen Pyme, ya que se detectó como oportunidad para el mejoramiento de la rentabilidad de la organización.

Por lo expuesto, se procedió a encuadrar a la empresa dentro del Régimen Pyme, donde calificó en Mediana Tramo 1, por lo que aplicó, particularmente, en los beneficios sobre contribuciones patronales: reducción de la alícuota al 18% con detracción de la base imponible por cada empleado de \$7003,68 y la exención de contribuciones SIPA sobre el incremento establecido en el decreto 14/2020.

Asimismo, y por su calificación, la empresa pudo obtener otros beneficios del Régimen Pyme definidos en la Ley 27.264 como la eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; así también, beneficios del BCRA que tienen que ver con los plazos de acreditación de los pagos recibidos con tarjeta de crédito y exención de las comisiones bancarias para los depósitos en efectivo.

Además, se analizó la moratoria 2020 a la que podían adherirse aquellas empresas con Certificado Mipyme, lo que permitió el diferimiento de la deuda tributaria y obligaciones de la Seguridad Social como también la condonación de intereses, multas y demás sanciones.

Por último, se realizó el análisis de los beneficios establecidos por Rentas de la Provincia de Córdoba, pero por tratarse de una empresa dedicada a una actividad esencial en el contexto de la Pandemia Covid-19, no calificó para la obtención de los mismos.

Una vez definidos los beneficios aplicables, se cuantificó el ahorro fiscal. El de mayor impacto fue el ahorro fiscal derivado del beneficio sobre contribuciones patronales, que ascendió a \$ 1.875.865,65 y \$ 160.257,60 por la exención de contribuciones SIPA sobre el incremento del Dto. 14/2020, que sumaron un total de \$ 2.036.123,25. Teniendo en cuenta que, tanto los sueldos como las contribuciones

patronales, componen uno de los principales costos que soporta una pyme y de esta manera, se logró alivianar esa carga fiscal.

Respecto a los beneficios del BCRA no existieron datos para cuantificar el ahorro fiscal, pero se puede destacar que, según la información relevada en la empresa, el medio de pago predominante es el efectivo, en consecuencia, se expuso en el análisis FODA como una debilidad y se puntualizó como recomendación para ajustar a futuro, incorporando otros medios de pagos. Sin embargo, los depósitos en efectivo que realizó la compañía se vieron beneficiados por la exención en las comisiones bancarias.

Respecto a la aplicación de la moratoria 2020, en el presente estudio se identificó el pasivo por Impuesto a las ganancias e IVA a pagar que ascendía a \$ 4.233.623 y la conveniencia de acogerse a dichos planes ya que ofrecen una atractiva tasa de financiación del 24% anual con condonación de intereses y multas.

Por último, la planificación fiscal comprendió el mejoramiento de los procesos internos, mediante la capacitación del personal para el manejo eficiente de la información, con el fin de alcanzar los objetivos tributarios. Se destacó la importancia de preparar en tiempo y forma los papeles de trabajos, que se entregan al asesor externo, para evitar mayor presión impositiva derivada de incumplimientos.

Recomendaciones

Se recomienda a A.J & J.A. Redolfi S.R.L. la incorporación de manuales de control interno para clarificar las metas a alcanzar en el área impositiva-contable, como también la adquisición de un sistema de gestión que permita contar con información cierta y ordenada de la operatoria de la organización y su posterior análisis para la toma de decisiones.

Además, con el contexto macroeconómico actual, se ha identificado la oportunidad de desarrollar una herramienta de gestión comercial a través del canal *online*, lo que permitiría crecer a la empresa en su nivel de ventas aprovechando al máximo su gran infraestructura y capacidad de expansión.

Asimismo, el ingreso al mercado en línea obliga a trabajar y organizarse de una manera más transparente y sistematizada, lo que provocará espontáneamente la necesidad de ajustes en los medios de pagos utilizados en la compañía, sistema de control de

inventarios para el cumplimiento de las entregas en tiempo y forma, seguimiento post venta, niveles de stock requeridos, entre otros; cambios que influirán, indefectiblemente, en la carga tributaria de la empresa, lo que requerirá una minuciosa planificación tributaria y el seguimiento constante de su cumplimiento, para una ejecución exitosa.

Bibliografía

- AFIP, Administración Federal de Ingresos Públicos. (5 de Septiembre de 2020). www.afip.gob.ar. Obtenido de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/PYMES/default.asp>
- Armijos Maya, R. (2016). Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil. *Tesis (Maestría en tributación)*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, <http://hdl.handle.net/10644/4863>.
- BCRA. (2020). *Informe de Política Monetaria*. Buenos Aires: Banco Central de la República Argentina.
- CADAM, Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios Mayoristas. (28 de Julio de 2020). www.cadam.com.ar. Obtenido de <http://cadam.com.ar/mercados/>
- Caranta, M. R. (2017). LA PLANIFICACIÓN FISCAL: UN ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE ELEMENTOS DEL DERECHO TRIBUTARIO. En M. R. Caranta, *LA PLANIFICACIÓN FISCAL: UN ANÁLISIS SOBRE LA BASE DE ELEMENTOS DEL DERECHO TRIBUTARIO*.
- Contreras Gomez, C. (2016). *Planificación Fiscal. Principios, metodología, y aplicaciones*. Madrid, España: Universidad Ramon Areces.
- CPCE Cordoba. (30 de Julio de 2020). <https://cpcecba.org.ar/>. Obtenido de CPCE Cordoba: <https://cpcecba.org.ar/noticias/el-consejo-definio-nuevos-honorarios-minimos-sugeridos/11903/>
- Faecys. (1 de Octubre de 2020). <http://www.faecys.org.ar/>. Obtenido de Empleados de Comercio: <http://www.faecys.org.ar/escala-general-octubre-2020/>
- García, M. (2011). AFIP Separata Temática N° 15. En M. García.
- Guevara Morocho, P. N. (2019). Guevara Morocho, P., Narváez Zurita, C., Erazo Álva Planificación tributaria como herramienta de gestión financiera para el sector industrial de cerámica plana. Caso: Graiman Cía. Ltda. *CIENCIAMATRIA*, 5(1), 4, 442-473. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.275>.

- Hernández, N. R. (2000). Principios de la planificación tributaria. En N. R. Hernández, *Planificación Tributaria, Conceptos, Teorías y Factores a considerar* (pág. 14). Santiago de Chile: Edit Magril Ltda.
- INDEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Julio de 2020). www.indec.gob.ar. Obtenido de Informes Técnicos. Vol. 4, N° 144. Índices de Precios. Vol. 4, N° 25: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_08_207BFCDEE221.pdf
- Infobae. (3 de Abril de 2020). Cómo cambió el comportamiento de consumo de los argentinos a raíz de la pandemia. Argentina.
- Infobae. (29 de Julio de 2020). El imponente despliegue del comercio electrónico en el contexto de pandemia. Argentina.
- Massone, M. (2008). Miguel Massone. En E. y. Tributaria, *Elusión y Planificación Tributaria*.
- Ministerio de Desarrollo Productivo. (9 de Septiembre de 2020). www.argentina.gob.ar. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid>
- Ministerio de Economía de la Nación. (5 de Septiembre de 2020). www.argentina.gob.ar. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciontributaria>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (13 de Julio de 2016). www.infoleg.gob.ar. Obtenido de Programa de Recuperación Productiva: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263953/norma.htm>
- Ministerio de Transporte. (5 de octubre de 2020). www.argentina.gob.ar. Obtenido de [argentina.gob.ar: https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/revisiontecnic](https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/revisiontecnic)
- Municipalidad de Rosario - Secretaría de ambiente y espacios públicos. (11 de Septiembre de 2020). www.rosario.gob.ar. Obtenido de Sello Verde: <https://www.rosario.gob.ar/web/ciudad/medio-ambiente/educacion-ambiental-y-buenas-practicas/sello-verde-buenas-practicas>

- ONU. (2020). *Covid-19 en Argentina: Impacto socioeconómico y ambiental*. Buenos Aires, Argentina: Organización de las Naciones Unidas Argentina.
- Rentas de Cordoba. (20 de Julio de 2020). *www.rentasdecordoba.gob.ar*. Obtenido de Dto 522/20 Rentas de Cordoba: <http://news.ips.com.ar/files/dcba52220.html>
- Riquelme, C. (2019). Planificación tributaria para periodo 2019 para MAN-SER SRL. *Suplicando beneficios fiscales establecidos en los regímenes de promoción industrial y pyme*. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/18073>, Argentina: Universidad Siglo 21.
- Villasmil, M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre. Edición No. 20*, 121-128.